

IDE IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

El IDE es un impuesto de 3% que se aplica al importe excedente de 15,000 pesos en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones financieras, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes, así como por adquirir cheques de caja en efectivo independientemente del monto.

EJEMPLO:

Depósito	\$16,000
- exento	\$15,000
= excedente	\$1,000
x tasa	3%
= IDE que recaudará el banco	\$30

En qué casos no se paga

No se paga por los depósitos hechos a través de medios distintos al efectivo —como son cheques o transferencias electrónicas— o cuando la suma de los depósitos en efectivo durante el mes es menor de \$15,000 pesos.

Quiénes deben pagarlo

Las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo, tanto en moneda nacional como extranjera, en cualquier tipo de cuenta abierta a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

Este impuesto es recaudado por los bancos y demás instituciones del sistema financiero, quienes deben expedir constancias por las recaudaciones hechas.